



El Sistema Español de Seguros Agrarios



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS (ENESA)







El Sistema Español de Seguros Agrarios





En España, las adversidades climáticas tienen una especial incidencia en el medio rural.

Las explotaciones agrarias, por sus propias condiciones productivas, se muestran vulnerables ante las consecuencias que se derivan del acaecimiento de los riesgos naturales, hasta el punto que esta circunstancia puede hacer inviable su permanencia en el ciclo productivo.

El actual Sistema Español de Seguros Agrarios, tras 30 años de vigencia, se ha consolidado como un instrumento extraordinariamente eficaz en la gestión de los citados riesgos y ello ha sido posible, en gran medida, gracias al esfuerzo realizado por las entidades e instituciones públicas y privadas que han intervenido en el desarrollo del sistema.

La presente publicación describe sucintamente los principales elementos e indicadores que caracterizan el sistema en la actualidad, para apuntar finalmente el papel que puede desempeñar el mismo en el futuro. En este sentido, retos como la universalización total de la protección frente a los riesgos naturales que afectan a la agricultura y ganadería, el apoyo del seguro a la gestión de crisis agrarias o la aportación del seguro a la adaptación de la agricultura al cambio climático son tareas que deberán ser abordadas en los próximos años.

Confiando en que el contenido de la publicación resulte de la máxima utilidad para todas las personas interesadas en los seguros agrarios y, muy especialmente, para los titulares de nuestras explotaciones agrarias, les saluda atentamente,

Santiago Menéndez de Luarca.

Subsecretario de Medio Ambiente
y Medio Rural y Marino.
Presidente de ENESA.

Octubre 2008





Índice

1. El seguro como instrumento de gestión de los riesgos	11
2. La Ley 87/1978 de Seguros Agrarios. Principios básicos del sistema.....	13
3. Esquema organizativo del Sistema.....	17
4. La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)	19
5. La especialización del sistema: otras entidades e instituciones que intervienen en el mismo	21
6. Tipos de seguros: su evolución desde coberturas multirriesgo a coberturas universales.....	25
7. Resultados de la aplicación del sistema	29
8. Nuevos retos en la política de seguros agrarios.....	33
9. Conclusiones	35
Proyección internacional del Sistema Español de Seguros Agrarios	37





1. El seguro como instrumento de gestión de los riesgos.

La importancia del desarrollo alcanzado por los Seguros Agrarios en España, está directamente relacionada con la incidencia de las adversidades climáticas y otros riesgos naturales sobre nuestro medio rural.

De hecho, la práctica totalidad de los riesgos que afectan al sector: pedriscos, heladas, inundaciones, sequías, enfermedades no controlables, etc., se presentan en las diversas regiones de España con relativa frecuencia, lo que ha hecho necesario que resulte indispensable gestionar adecuadamente estos riesgos.

Es cierto, que las técnicas tradicionales utilizadas en la agricultura y la ganadería, tales como la diversificación de cultivos y aprovechamientos ganaderos, la transformación en regadío o las luchas preventivas, constituyen instrumentos de gestión de extraordinaria importancia, pero cuando éstos no son de aplicación o su eficacia es limitada, es necesaria la utilización de otros instrumentos que reduzcan la incertidumbre del sector agrario y que garanticen la estabilidad de sus rentas.

En este sentido, en nuestro país existe un consenso generalizado en relación con la consideración del seguro agrario como el instrumento más adecuado de

gestión de los riesgos derivados de las adversidades climáticas y otros riesgos naturales.

Desde otra perspectiva, la consolidación de un sector agrario cada vez más globalizado y, consecuentemente menos protegido, agrava las incertidumbres en el mismo debidas a la inestabilidad de los precios en los mercados. Frente a esta situación, los seguros agrarios podrían ofrecer en los próximos años nuevas alternativas de protección al medio rural.





2. La Ley 87/1978 de Seguros Agrarios. Principios básicos del sistema.

Como se ha señalado, la vulnerabilidad de nuestro medio rural ante las adversidades climáticas y otros riesgos naturales es importante, y ello explica que el problema de la gestión de estos riesgos tenga una larga tradición en el país.

Así, desde principios del siglo XX, se desarrollan en España diversos sistemas de seguros que resultan ineficaces por diversas causas, hasta que en 1978 se promulga la vigente Ley 87/1978 de Seguros Agrarios Combinados, aprobada por acuerdo de los partidos políticos, organizaciones agrarias y entidades aseguradoras, que constituye el pilar básico del consolidado sistema de seguros actual.

El marco normativo de la Ley se complementa con el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 2329/1979), con otras Leyes relacionadas con los seguros privados y con la aprobación por el Gobierno de los Planes Anuales a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

El sistema, sobre esta base legal, se configura como un esquema complejo de aseguramiento mixto público-privado, que tiene por objeto contribuir a la estabilidad de las rentas de las explotaciones agrarias, mediante su protección frente a

las adversidades climáticas y otros riesgos naturales.

Los principios básicos, que definen el modelo, se pueden concretar en el siguiente decálogo:

1. La vocación de universalidad en cuanto a producciones y riesgos asegurables.
2. La adhesión voluntaria al seguro por parte de los agricultores o ganaderos.
3. Los daños producidos por riesgos asegurables no pueden ser objeto de ayudas de carácter extraordinario.
4. El modelo se basa en la solidaridad del conjunto de los intervinientes en el sistema y de la propia sociedad.

Este principio justifica tres aspectos esenciales del mismo:

- a) Las subvenciones a los seguros que vienen determinadas, en gran medida, por la solidaridad del conjunto de la sociedad con el medio rural.
- b) Las entidades aseguradoras no pueden rechazar una póliza solicitada por un agricultor o ganadero que cumpla los requisitos exigidos en la misma.





c) La obligación de los asegurados de incluir en las pólizas de los seguros todas las parcelas destinadas a esa producción de las que son titulares en el territorio nacional.

5. El seguro se basa en la aplicación de la técnica aseguradora.

6. La solvencia económica del sistema debe estar garantizada.

Esta solvencia se garantiza mediante dos instrumentos:

a) El aseguramiento que se realiza a través de un "pool" de entidades aseguradoras que asumen el riesgo en régimen de coaseguro gestionado por la sociedad: Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A. (AGROSEGURO).

b) El reaseguro que se realiza a través del Consorcio de Compensación de Seguros, complementándose con la participación del reaseguro privado.

7. Los seguros agrarios se conciben como instrumento de apoyo a la política agraria.

8. Los agricultores y ganaderos tienen un claro protagonismo en el desarrollo del modelo.

Este importante papel se concreta a través de sus representantes: Organizaciones Profesionales Agrarias y de las Cooperativas.

9. El modelo aprovecha la especialización de cada una de las partes implicadas en el mismo.

El diseño del modelo trata de obtener el máximo provecho de la experiencia y solvencia de cada una de las partes participantes en el mismo.

En los apartados siguientes, al describir el esquema organizativo del modelo y las funciones de cada una de las entidades e instituciones implicadas en el mismo, se podrá comprobar el grado de especialización alcanzado.

10. El sistema está sometido a un proceso de perfeccionamiento y renovación permanente.

Por este motivo, en ENESA y con la participación de todas las instituciones y organizaciones implicadas, se debaten año a año las propuestas que formulan las entidades aseguradoras relativas a las condiciones contractuales y tarifas de las pólizas de los diferentes seguros, así como otros aspectos relacionados con los mismos.



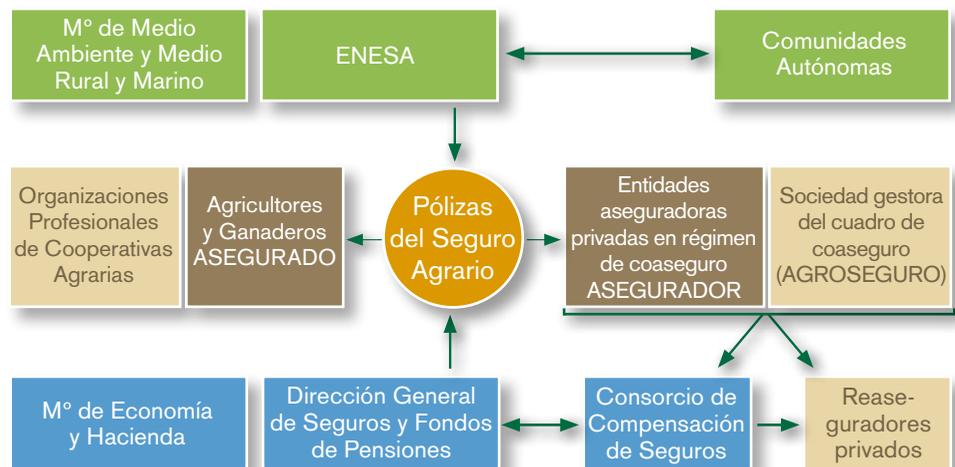
3. Esquema organizativo del sistema.

El esquema organizativo del sistema se basa, como se ha señalado, en la especialización de las partes implicadas en el mismo.

El fin último es la contratación privada de pólizas de seguros entre asegurados y aseguradores, actividad coordinada por

ENESA, en la que intervienen diferentes entidades e instituciones, de acuerdo con lo que se recoge en el organigrama.

Organigrama de funcionamiento del Sistema Español de Seguros Agrarios







4. La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).

La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, presidido por el Subsecretario de este Departamento, y que actúa como Órgano de coordinación y enlace para el funcionamiento del sistema.

Sus principales funciones se concretan en:

- a) La elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios.
- b) La concesión de subvenciones a los agricultores y ganaderos para atender el pago del coste del seguro.
- c) La colaboración y coordinación con las Comunidades Autónomas en materia de seguros agrarios.

Otras funciones específicas de esta Entidad son las siguientes:

- a) Controlar, en el ámbito agrario, el desarrollo y la aplicación de los planes de seguros.
- b) Establecer las condiciones técnicas mínimas de cultivo, los rendimientos asegurables, los precios a efectos del seguro y las fechas límite de suscripción de las pólizas de seguro.
- c) Informar sobre las propuestas de condiciones especiales y tarifas elab-

boradas por la Agrupación de Entidades Aseguradoras para cada línea de seguro.

- d) Realizar los estudios de viabilidad técnico-financiera para la inclusión de producciones y riesgos en los Planes Anuales de Seguros Agrarios.
- e) Fomentar y divulgar los seguros agrarios, asesorando a los agricultores y ganaderos en todas las materias relacionadas con los mismos.
- f) Actuar como árbitro de equidad en todas las cuestiones que sean sometidas a su decisión arbitral por asegurados y aseguradores.

El órgano máximo de gobierno de la Entidad es la Comisión General, en la que están representadas todas las partes que participan en el sistema y es el foro de debate y decisión sobre los aspectos relacionados con las funciones encomendadas al organismo.

También en el seno de ENESA, viene funcionando la Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas, que tiene como fin principal garantizar la cooperación y coordinación entre administraciones en materia de seguros agrarios.





5. La especialización del sistema: otras entidades e instituciones que intervienen en el mismo.

Un principio básico en que se basa el Sistema Español de Seguros Agrarios, es el de la especialización. Esto determina que, además de ENESA, intervienen en la aplicación y desarrollo del sistema las siguientes entidades e instituciones, que tienen encomendado el desarrollo de aquellas funciones para las que están especialmente dotadas.

SECTOR PRIVADO

Organizaciones Profesionales Agrarias y de las Cooperativas.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias y de las Cooperativas participan activamente en el modelo, en representación de los agricultores y ganaderos, concretándose su participación en:

- a) Trasladar a las instituciones las necesidades de protección del sector agropecuario.
- b) Colaborar en las tareas de diseño y planificación de los seguros.
- c) Actuar como Tomadores de pólizas colectivas.

d) Intervenir como aseguradores, a través de mutuas, que se pudieran constituir al amparo de la legislación vigente.

e) Divulgar los seguros agrarios.

Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro).

Esta sociedad anónima, instrumento previsto por la normativa vigente para participar en el modelo en nombre de las entidades aseguradoras privadas, realiza las siguientes funciones:

- a) Elaborar las condiciones del contrato de seguro y tarifas que sean de aplicación.
- b) Controlar la contratación de pólizas que realizan las redes comerciales de las entidades aseguradoras.
- c) Cobrar las primas abonadas por los asegurados.
- d) Gestionar ante las Administraciones Públicas la subvención correspondiente a los asegurados.





- e) Realizar la valoración de los daños ocasionados por los siniestros y proceder al pago de las indemnizaciones correspondientes a los siniestros producidos.

Reaseguradores privados.

Los reaseguradores privados intervienen en el modelo español de Seguros Agrarios con una doble función:

- a) Reasegurar al Consorcio de Compensación de Seguros (reasegurador público del sistema).
- b) Reasegurar a entidades aseguradoras del cuadro de Agroseguro.

SECTOR PÚBLICO

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Las funciones que tiene asignadas en la normativa vigente, se concretan en:

- a) Controlar la actividad aseguradora, al igual que realiza en el resto de ramos del seguro.
- b) Aprobar el cuadro de coaseguro de cada año.
- c) Participar conjuntamente con ENESA en la elaboración de las normas de peritación de siniestros y de los criterios para la asignación de subvenciones al coste del seguro.
- d) Proponer al Ministerio de Economía y Hacienda las normas que debe cumplir el Consorcio de Compensación de Seguros en materia de reaseguro.

Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros, Sociedad Estatal sujeta en su actividad al ordenamiento jurídico privado, tiene como funciones:

- a) Actuar como reasegurador público del sistema.
- b) Ejercer el control de las peritaciones de los siniestros declarados.

Consejerías o Departamentos de Agricultura de las Comunidades Autónomas.

Las Consejerías o Departamentos de Agricultura de las Comunidades Autónomas participan en el desarrollo del modelo de seguros agrarios, a través de la colaboración y cooperación con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, tanto en la elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios, como en la concesión de subvenciones al coste del seguro a los agricultores y ganaderos, de manera complementaria a las concedidas por ENESA.

Además coordinan las Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios. Estas Comisiones, constituidas en el ámbito de cada Comunidad Autónoma, y presididas por ellas, con representaciones territoriales de las entidades e instituciones implicadas en el modelo, tienen por finalidad recoger y estudiar las propuestas de mejora sobre los seguros agrarios en el ámbito de las respectivas Comunidades.





6. Tipos de seguros: su evolución desde coberturas multirriesgo a coberturas universales.

El perfeccionamiento registrado en el desarrollo del Sistema Español de Seguros Agrarios, ha permitido evolucionar desde las coberturas para riesgos combinados o multirriesgos iniciales a coberturas más universales, a través de seguros de rendimientos para el caso de la agricultura, o mediante nuevas modalidades de seguros: seguros de retirada de animales o de sequía en pastos para el sector ganadero.

Consecuentemente, en la actualidad coexisten diversos tipos de seguros, destacando como más importantes los siguientes:

SECTOR AGRÍCOLA

a) Seguros multirriesgo o de Riesgos Combinados.

Estos seguros ofrecen garantías específicas contra riesgos concretos que afectan a la producción asegurada. En caso de siniestro, en este tipo de seguros los daños y las correspondientes indemnizaciones se determinan a nivel de parcela, aun cuando en determinados casos pueden establecerse compensaciones entre los daños registrados entre las diferentes parcelas de la explotación.

En estos seguros se establecen umbrales mínimos de daños y franquicias.

Las primas se fijan para cada riesgo y zona de cultivo por especie o variedad.

Asimismo se ofrece al agricultor la posibilidad de elegir entre opciones de contratación que establecen diferenciaciones en cuanto a periodos de garantías, combinación de riesgos, etc.

b) Seguros de Rendimientos.

Los seguros de rendimientos cubren la totalidad de las adversidades climáticas e incluso, otros riesgos naturales que afectan a un cultivo.

Mediante estos seguros, se garantiza al agricultor un porcentaje de los rendimientos asegurables en su explotación.

En este tipo de seguros los daños, en caso de siniestro, se evalúan para el conjunto de la explotación del agricultor ⁽¹⁾ y el rendimiento garantizado se establece en el entorno del 70 por ciento del asegurado.

Los rendimientos asegurables, con base geográfica o individualmente por explotación, son fijados por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Las primas se establecen por áreas geográficas, especies y resultados del asegurado para cada explotación, basándose en sus datos históricos.

El agricultor puede elegir entre diferentes porcentajes de cobertura garantizada.

⁽¹⁾ Excepcionalmente, el riesgo de pedrisco se cubre a nivel de parcela.





SECTOR GANADERO

a) Seguros de accidentes y enfermedades.

Este tipo de seguros responde al concepto multirriesgo y, además de las coberturas básicas de accidentes (lesiones, ahogamiento, inundación, despeñamiento, etc.), dependiendo de la clase de ganado asegurado, pueden cubrir otros riesgos como los relacionados con partos anormales, mamiitis e incluso, ciertas enfermedades (tuberculosis, brucelosis, fiebre aftosa, peste porcina clásica y EEB, etc.).

En la cobertura básica de accidentes, la indemnización se establece por animal. En el caso de enfermedades incluidas en programas de saneamiento ganadero y epizootias, estos seguros establecen compensaciones complementarias a las indemnizaciones oficiales por sacrificio obligatorio o pérdidas derivadas de inmovilizaciones.

Las primas se fijan para cada tipo de manejo de los animales y según el nivel de bioseguridad disponible en la explotación y los resultados actuariales del asegurado.

b) Seguros de retirada de animales muertos en la explotación.

Los denominados seguros de retirada responden a la modalidad de "seguros de prestación de servicios", ofreciendo al ganadero la posibilidad de garantizar la totalidad de los costes de retirada y destrucción de animales muertos en su explotación, bien por causas naturales o por accidentes.

Las primas se fijan para cada especie, zona, tipo de manejo de los animales y resultados actuariales.

c) Seguros indexados de sequía para la ganadería.

Estos seguros tienen por objeto ofrecer garantías a los ganaderos ante las consecuencias que para la economía de sus explotaciones se derivan de la incidencia del riesgo de sequía en dos sectores concretos, como son la ganadería en régimen de pastoreo (vacuno, equino, ovino y caprino) y la apicultura.

El seguro establece una compensación a los asegurados por el incremento de los costes de alimentación de los animales por falta de vegetación.

Las primas se fijan según zonas geográficas y especie.

La tasación de daños por sequía responde a un modelo indexado basado en la medición, mediante satélite, de índices de vegetación, por áreas geográficas homogéneas.

SECTOR ACUÍCOLA

Estas producciones disponen de un tipo de seguro multirriesgo que cubre los daños derivados de accidentes y de algunas enfermedades.

SECTOR FORESTAL

El seguro para producciones forestales existente es multirriesgo, con cobertura básica del riesgo de incendio en tierras agrícolas reforestadas y en alcornocales.





7. Resultados de la aplicación del sistema.

El Sistema Español de Seguros Agrarios ha alcanzado un alto nivel de desarrollo, como refleja el comportamiento de los principales indicadores de la actividad.

En primer lugar, conviene resaltar que **todos los sectores son asegurables** en el marco del sistema en la actualidad y que los riesgos más importantes que afectan a cada sector están cubiertos por los seguros.

El **capital asegurado**, que es el indicador que mejor refleja la evolución de la actividad, supera la cifra de 10.000 millo-

nes de euros, habiéndose multiplicado por más de 4 en los 15 últimos años.

El **coste del seguro** se aproxima en el año 2008 a los 800 millones de euros y las **subvenciones de ENESA** a los 300 millones de euros. Además, es preciso tener en cuenta que las Comunidades Autónomas otorgan otras subvenciones complementarias.

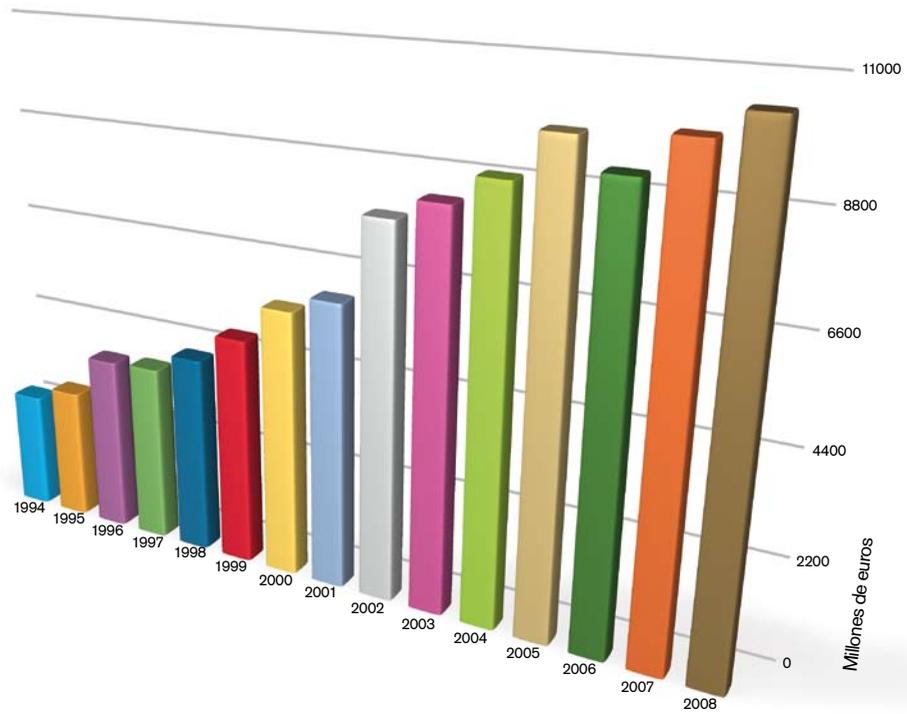
Finalmente, otro indicador importante es **el nivel de implantación** de los seguros en los respectivos sectores. En el gráfico correspondiente se refleja la situación al respecto.

Sectores y riesgos asegurables

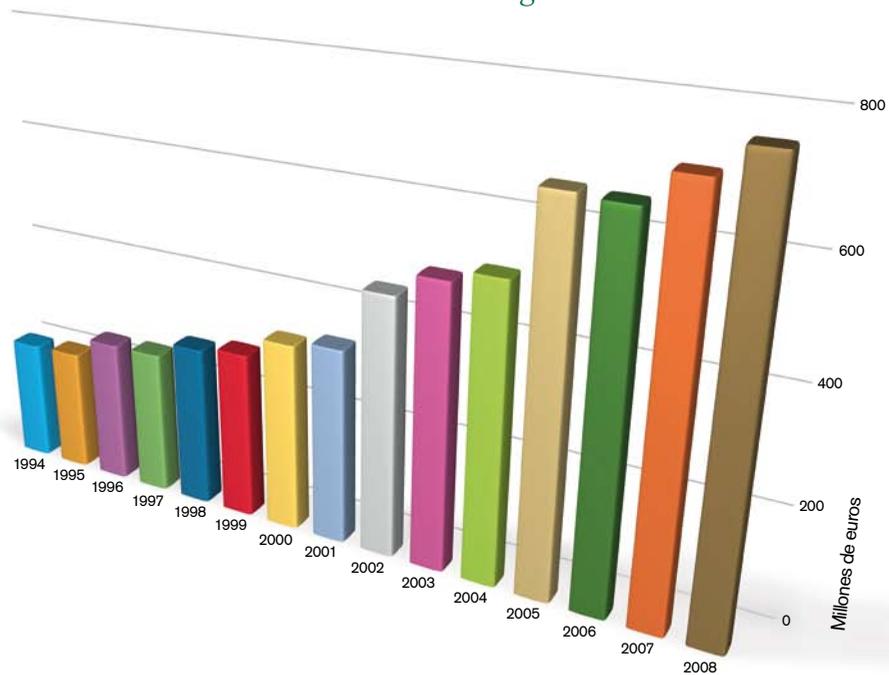
SECTOR	TIPO DE SEGURO	CULTIVOS, GANADOS O APROVECHAMIENTOS ASEGURABLES	RIESGOS ASEGURABLES
AGRÍCOLA	Multirriesgo	Todos los cultivos	La mayoría de las adversidades climáticas y naturales
	Rendimientos	Cultivos herbáceos extensivos, olivar, almendro, viñedo, tomate y frutales en zonas específicas	Todos
GANADERO	Accidentes y enfermedades	Vacuno, ovino, caprino, equino, porcino y aves	Accidentes y principales enfermedades ⁽¹⁾
	Retirada	Todas las especies	Retirada y destrucción de animales muertos en la explotación
	Indexado de sequía	Vacuno, equino y ovino (extensivos) Apicultura	Sequía Sequía e incendio
ACUÍCOLA	Accidentes	Varias especies	Accidentes y principales enfermedades
FORESTAL	Multirriesgo	Alcornocales y especies forestales en tierras agrícolas reforestadas	Incendio, inundaciones, lluvias torrenciales, etc.

⁽¹⁾Epizootias (fiebre aftosa, peste porcina clásica, EEB, etc.), enfermedades incluidas en programas de saneamiento ganadero (tuberculosis, brucelosis, etc.) y otras enfermedades no controlables.

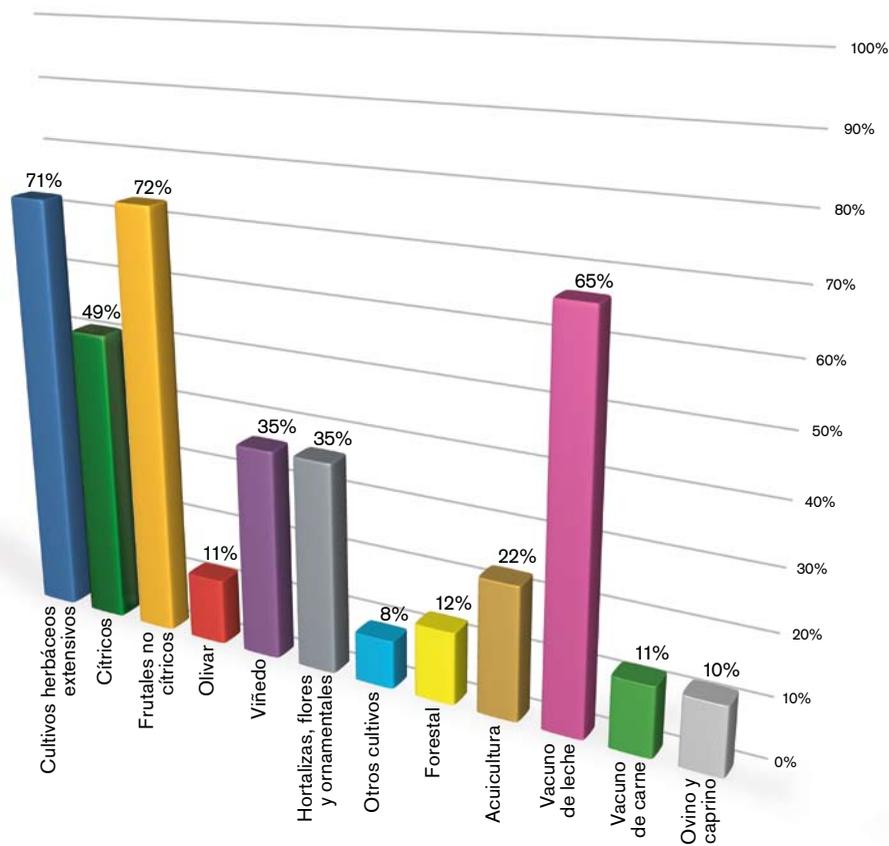
Evolución del capital asegurado. 1994 a 2008



Evolución del coste del seguro. 1994 a 2008



Implantación actual de los seguros en las principales producciones españolas



Los seguros de retirada de animales muertos en la explotación tienen una implantación global del 90%





8. Nuevos retos en la política de seguros agrarios.

Teniendo en cuenta tanto los avances logrados en la política española de seguros agrarios, así como las nuevas orientaciones de la Unión Europea en materia de gestión de riesgos, los retos de futuro deberán responder a los siguientes objetivos:

- 1.** Universalizar la protección frente a riesgos asegurables en el sector agrícola.
- 2.** Implantación de un seguro de incendios forestales con cobertura, tanto de las reforestaciones en tierras agrícolas como en las masas forestales tradicionales.
- 3.** Completar el modelo de aseguramiento frente a los riesgos zoonos en el ámbito de la ganadería.
- 4.** Diseñar instrumentos para la gestión de crisis agrarias.
- 5.** Desarrollar las posibilidades que ofrece el seguro agrario para contribuir a la adaptación de la agricultura al cambio climático.
- 6.** Potenciar las actuaciones de cooperación en el exterior que se vienen realizando, con objeto de contribuir al desarrollo de modelos de gestión de riesgos que contribuyan a la mejora de las condiciones productivas en el medio rural.





9. Conclusiones.

El Sistema Español de Seguros Agrarios, se ha consolidado a lo largo de los 30 años, 1978-2008, de vigencia del modelo.

El modelo responde a un esquema complejo de aseguramiento público-privado, que tiene por objeto contribuir a la estabilidad de las rentas de las explotaciones agrarias, mediante su protección frente a las adversidades climáticas y otros riesgos naturales.

La complejidad del modelo resulta necesaria en tanto en cuanto aprovecha la experiencia, solvencia y profesionalidad de las partes implicadas en el mismo. En este sentido, el sector asegurador viene aplicando las técnicas de aseguramiento al sector agrario mientras que el sector público, viene desempeñando su función planificadora de la actividad y la gestión de las subvenciones a los seguros agrarios. En todo caso, debe destacarse el protagonismo del propio sector agrario en el desarrollo de la actividad.

La consolidación del modelo permite abordar, cara al futuro, nuevos retos que cabe concretar en la universalización de la protección en el medio rural, el diseño de instrumentos de gestión de crisis agrarias, la aportación del seguro a la adaptación de la agricultura al cambio climático

y la potenciación de las actuaciones, que se vienen realizando tanto desde la administración, como desde el sector privado en el ámbito internacional.

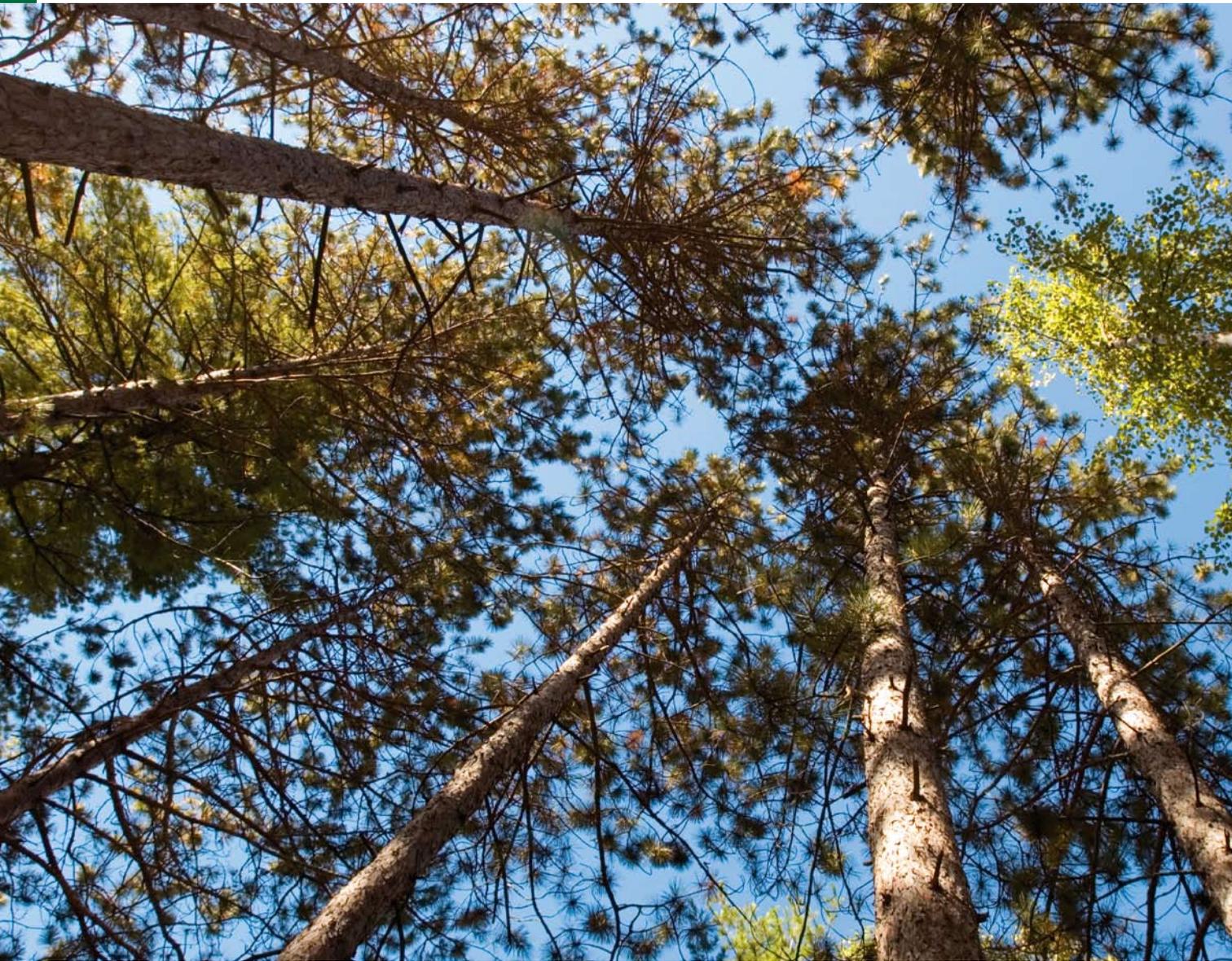
En todo caso, los posibles éxitos en el desarrollo futuro del modelo, van a depender del mantenimiento del compromiso de las partes implicadas en el mismo, que conviene recordar son las siguientes:

Sector Privado:

- Organizaciones Profesionales Agrarias y de las Cooperativas.
- Entidades Aseguradoras integradas en Agroseguro.
- Reaseguradoras privadas.

Sector Público:

- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino a través de ENESA.
- Ministerio de Economía y Hacienda:
 - Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
 - Consorcio de Compensación de Seguros.
- Consejerías o Departamentos de Agricultura de las Comunidades Autónomas.





Proyección internacional del Sistema Español de Seguros Agrarios.

El desarrollo de la actividad agraria, en nuestro país y en el conjunto de los países de nuestro entorno, se está viendo sometido en los últimos años a importantes incertidumbres y cambios de orientaciones que generan inquietud y preocupación entre los productores, respecto de sus perspectivas de futuro y posibilidades de mantenimiento en la actividad.

Si bien es cierto que dichas incertidumbres provienen de distintas causas, hay tres elementos que podemos considerar paradigmáticos: la amenaza del cambio climático, las consecuencias de crisis epizoóticas y la inestabilidad en los mercados que se deriva de los procesos de liberalización y globalización de los mercados.

En otro orden de cosas, se debe tener presente cuestiones que vienen siendo debatidas, durante los últimos años. Así con ocasión de la revisión de la política comunitaria orientada a promover que los agricultores puedan ajustar mejor sus decisiones de producción a criterios económicos y agronómicos y a lograr una nueva PAC más sostenible, se encuentra la necesidad de promover entre los agricultores europeos la asunción de la responsabilidad de gestionar sus riesgos, que antes se veían amortiguados

por las políticas de apoyo al mercado y los precios.

En el marco de dichos debates, la Comisión Europea ha puesto sobre la mesa reflexiones y propuestas que resultan muy novedosas, planteando la conveniencia de disponer de nuevos instrumentos para ayudar a los agricultores a mejorar su capacidad de gestión ante los riesgos y crisis.

Esta nueva posición se ha concretado en documentos y decisiones, que suponen un cambio de gran interés para lograr mejores y más desarrollados sistemas de cobertura y protección al sector agrario. En este sentido, las "Directrices comunitarias sobre ayudas públicas en el sector de la agricultura 2007-2013" [2006/C 319/01] y el Reglamento de exención que las complementa [Reglamento (CE) N° 1857/2006], incluyen, en relación con la gestión de riesgos y crisis, aspectos que, por su novedad, resultan de especial interés desde la perspectiva del Sistema Español de Seguros Agrarios, ya que corroboran la línea de trabajo que sobre esta materia se ha venido potenciando desde España a lo largo de la vigencia de nuestro sistema.





La primera cuestión a destacar hace referencia a la introducción, por vez primera en las Directrices, del concepto de “gestión de riesgos y de crisis”, señalando al respecto que la realización de una buena política de gestión constituye un instrumento esencial para lograr un sector agrícola sostenible y competitivo en la Unión Europea, a la vez que se realiza una valoración positiva de los actuales instrumentos de gestión disponibles en los países de la Unión, indicándose:

“La Comisión ha revisado la serie de medidas de gestión de los riesgos y crisis actualmente en vigor que puede ser financiada por medio de ayudas estatales. La conclusión de dicha revisión es que la actual combinación de instrumentos es adecuada, pero debería redefinirse a la luz de la experiencia”.

Los nuevos criterios introducidos suponen una aproximación a los que ya vienen aplicándose en España, “ayudar a quien se ayuda”, en el sentido de exigir la existencia de una póliza de seguro para poder acceder a ayudas públicas por desastres naturales o adversidades climáticas. En este sentido, se señala:

“En el futuro, a partir de un momento dado [el 1 de enero de 2010], la compensación por climatología adversa deberá reducirse en relación con los agricultores que no hayan contratado un seguro para el producto en cuestión. Solo si un Estado miembro puede demostrar de forma convincente que, a pesar de todos

los esfuerzos razonables realizados, no puede conseguirse un seguro asequible para un determinado tipo de fenómeno o de producto, la Comisión deberá renunciar a esta exigencia”.

Estos cambios de planteamiento de la Comisión y los favorables resultados que se vienen obteniendo en la aplicación del Sistema Español de Seguros Agrarios están dando lugar a una importante actividad de ENESA, en tareas relacionadas con la cooperación y el asesoramiento a Instituciones Internacionales y Ministerios de Agricultura de muy diversos países. Con mucha frecuencia, el seguro agrario entra a formar parte de las agendas de trabajo en las relaciones bilaterales del Ministerio español con otros países.

Las principales tareas que desde ENESA se han venido desarrollando, en el ámbito internacional, se concretan en los siguientes puntos:

- Relaciones con las Unidades de la Comisión encargadas de la definición y control de las ayudas de estado a los seguros agrarios y la gestión de crisis.
- Tareas de cooperación y participación en reuniones de trabajo con Instituciones Internacionales, con las que el Ministerio español tiene establecidos acuerdos de cooperación, como por ejemplo, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), la OCDE, la Asociación





Latinoamericana para el Desarrollo del Seguro Agrario (ALASA), entre otros.

- Intercambios de información, recepción de misiones oficiales, participación en reuniones técnicas y tareas de formación de funcionarios pertenecientes a Ministerios de Agricultura de muy diversos países. En los últimos años se han mantenido este tipo de relaciones con más de 40 países.
- Desarrollo de proyectos de cooperación, para la realización de tareas de asesoramiento y diseño de modelos de aseguramiento, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID) y otras instituciones, en diversos países como República Dominicana, Uruguay, Perú, Marruecos y Argelia.
- Mantenimiento en la página de Internet de un espacio propio (Proyectos de Cooperación Internacional) donde atender las solicitudes de información de los diferentes países.
- Organización de conferencias internacionales y reuniones de trabajo para facilitar el intercambio de información y favorecer el conocimiento del Sistema Español de Seguros Agrarios. Hasta este momento se han organizado tres conferencias internacionales, la última de las cuales tuvo lugar en Madrid del 15 al 17 de noviembre de 2006, con asistencia de cerca de 900 participantes, provenientes de 42 países.

Como resultado del desarrollo logrado en los últimos años, España ocupa un lugar preeminente en el ámbito internacional en el diseño e implantación de sistemas de seguros agrarios y dispone de una amplia experiencia que está siendo puesta a disposición de las instituciones públicas de otros países para promover la mejora de la protección al sector agrario y de los instrumentos para la gestión de los riesgos.

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta 28010 Madrid

Tel: 913 47 50 01

Fax: 913 08 54 46

www.marm.es

e-mail: seguro.agrario@marm.es

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Paseo de la Infanta Isabel, 1- 28071 Madrid

